



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 065 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, **20 JUN. 2016**

VISTOS;

El oficio N°-1106-2016-GRA/GG-OREI de la Oficina de Estudios e Investigaciones del Gobierno Regional de Ayacucho de fecha 15 de mayo del 2016; Decreto N° 4319-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 15 de mayo del 2016; Decreto N° 4223-16-GRA/GG-GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras con fecha 15 de mayo del 2016 y otros documentos que constituyen parte de la resolución sobre la evaluación y aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VIAS DE LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO", cuyo presupuesto de inversión pública asciende a la suma de S/. 2'419,353.29 Dos Millones cuatrocientos diez y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 29/100 soles, el expediente técnico está compuesto de un volumen, del 01 al 182 folios.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley 27860 – Ley de reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales conforme a la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Oficio N°-1106-2016-GRA/GG-OREI de la Oficina de Estudios e Investigaciones del Gobierno Regional de Ayacucho de fecha 15 de mayo del 2016, mediante el cual fundamenta las razones de modificatoria a la Resolución Gerencial Regional N° 060-2016-GRA/GG-GRI, con el cual se aprobó el Expediente técnico de la Meta : MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA EMP-AY-118-CCALANI-SANSAYCCA-CCOLLPAPAMPA-CALPAMAYO-SICUYA, DISTRITO DE CORACORA-PARINACOCHAS-AYACUCHO; Decreto N° 4319-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 15 de mayo del 2016; Decreto N° 4223-16-GRA/GG-GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras con fecha 15 de mayo del



2016; sobre la evaluación y aprobación del expediente técnico que consta de 182 ciento Ochenta y dos folios de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VIAS DE LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO"; consistente en el mantenimiento de carreteras en las provincias de Sucre, Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara y sus distritos de la región Ayacucho, cuyo presupuesto de inversión pública asciende a la suma de S/. 2'419,353.29 Dos Millones cuatrocientos diez y nueve mil trescientos cincuenta y tres con 29/100 soles;

Que, de conformidad con el Artículo 2 Inciso 1) de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13 de la Ley N1 30372, Ley de Presupuesto Público para el año 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho ha programado la Ejecución de Proyectos y actividades de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de Administración Directa y/o encargo;

Que, en mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar, Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen personal Nombrado) a los Supervisores, Residentes y Responsables, en cumplimiento del memorando Múltiple N° 044-2012-GRA/PRES-GG;

Estando a lo actuado con los Decreto N° 4319-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 15 de mayo del 2016; Decreto N° 4223-16-GRA/GG-GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras con fecha 15 de mayo del 2016, mediante los cuales se ordena formular la resolución de aprobación del Expediente técnico con nueva nominación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Meta Actividad "MANTENIMIENTO DE VIAS DE LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO"

PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUT	: 001	SEDE AYACUCHO (SEM GRA)
FUNCION	: 16	TRANSPORTES
PROGRAMA	: 052	TRANSPORTE TERRESTRE
META	:	"MANTENIMIENTO DE VIAS DE LA ZONA SUR DE LA REGION AYACUCHO"
MODALID EJEC.	:	ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO	:	S/. 2'419,353.29 SOLES



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento de la presente Resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE